

CERTIFICADO DE COINCIDENCIA

D. Antonio López Picón, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila,

CERTIFICA

Que el ejemplar de la Nota de Valores de la Primera Emisión de Deuda Subordinada de Caja de Ávila, aprobado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de Noviembre de 2008, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente certificación.

AUTORIZA

La publicación del texto de la mencionada Nota de Valores de la Primera Emisión Subordinada a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 18 de Noviembre de 2008.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Ávila a 18 de Noviembre de 2008.

PRIMERA EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA DE CAJA DE ÁVILA

NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de noviembre de 2008 y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 10 de junio de 2008.

INDICE

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3 Legislación de los valores

4.4 Representación de los valores

4.5 Divisa de la emisión

4.6 Orden de prelación

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1.Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2.Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3.Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4.Normas de ajuste del subyacente

4.8.5.Agente de cálculo

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1.Precio de amortización

4.9.2.Fecha y modalidades de amortización

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11 Representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13 Fecha de emisión y desembolso

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

- Riesgos de subordinación y prelación de los inversores antes situaciones concursales.

La presente emisión de Obligaciones Subordinadas no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja Ávila.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

- Acreedores con privilegio
- Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizas por la Entidad Emisora.

- Riesgo de fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgo de preamortización.

El emisor contempla la posibilidad de amortizar anticipadamente a su voluntad a la par, y previa autorización de Banco de España, la totalidad de las obligaciones subordinadas emitidas al amparo de esta Nota de Valores transcurridos 5 años desde la fecha de desembolso. El riesgo para el obligacionista radica en la posibilidad de que se produzca la amortización anticipada en una coyuntura de mercado en la que la evolución previsible del mismo hubiese deparado un precio de las obligaciones superior a la par, y en la que el obligacionista no pueda encontrar posibilidades de inversión en las mismas condiciones de las obligaciones amortizadas.

- Riesgo de Crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

El Ratio de Morosidad de la Entidad a finales de septiembre de 2007 era 0,42%, y a finales de septiembre de 2008 era de 3,41%.

El Ratio de Cobertura de la Entidad a finales de septiembre de 2007 era 623,81% y a finales de septiembre de 2008 era de 88,09%.

- Calidad crediticia de la emisión.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores de Admisión no están calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

- Riesgo de Liquidez.

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se ha solicitado la cotización de esta emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación par cada emisor en particular.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 El responsable de esta Nota de Valores es D. Antonio López Picón, Subdirector General Financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 7 de agosto 2008, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2007.

1.2 D. Antonio López Picón, como responsable de la Nota de Valores declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Este apartado está detallado en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 30.000.000 de euros representados por 600 valores de 50.000 euros de nominal unitario y de valor efectivo unitario 50.000 euros, en el momento de la fecha de emisión.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de Deuda Subordinada por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de diez años y amortización total al vencimiento, con posibilidad de amortización anticipada para el emisor a partir del quinto año, previa autorización de Banco de España.

La Deuda Subordinada son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) es ES0214910004.

4.3 Legislación de los valores

Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, Ley 24/1988, de 28 de Julio del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras y Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Obligaciones Subordinadas no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja Ávila.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

- Acreedores con privilegio
- Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a euribor año más un margen de 2,95%, pagadero anualmente, no existiendo tipo máximo ni mínimo.

En el caso de que el Emisor llegada la primera fecha de amortización anticipada, no ejercitase su derecho de amortización anticipada, el cupón de la emisión se incrementará hasta su fecha de amortización final en un 75 puntos básicos.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR año + margen)

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

$Base$ = 360

Fechas de pago de cupones: los días 24 de Octubre de cada año hasta su vencimiento en 2018.

El tipo de interés aplicable al período del 24 de Octubre de 2008 a 24 de Octubre de 2009 es el 8,029%

b) Tipo de Interés nominal anual que devengarán los Bonos en cada período de interés:

Será el tanto por ciento anual igual a la suma del EURIBOR para plazo de doce (12) meses y un margen de 2,95% anual.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

c) Se entiende por EURIBOR:

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de l' Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00h horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, la Entidad Agente de Cálculo calculará

como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al período más cercano por exceso a la duración de dicho Período de Interés y al período más cercano por defecto a la duración de dicho Período de Interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter o aquella que la sustituya.

En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al más cercano período por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

d) Períodos de Interés.

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión 24 de Octubre de 2008 y la Fecha de Vencimiento Final 24 de Octubre de 2018 de los Bonos, se considerará dividido en sucesivos períodos de interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(d.1) En la Fecha de Emisión y desembolso, 24 de Octubre de 2008 se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés. El primer período de interés será del 24 de Octubre de 2008 hasta el 28 de Octubre de 2009.

(d.2) Los períodos de interés serán de un año.

(d.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la fecha de vencimiento final de los bonos 24 de Octubre de 2018.

(d.4) No obstante lo dispuesto en el apartado d.2) anterior, para el cómputo del período de interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el último día del mes en que debiera vencer que resulte ser un día hábil. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

e) Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en el apartado c) anterior, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al de inicio del período de interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión de Bonos y por un plazo de tiempo igual al del período de interés (período de devengo), y
- El Margen señalado en el apartado b) anterior.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco Popular Español, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

- (e.1) Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana del segundo Día Hábil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente período de interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés.
- (e.2) En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés, se hallará la media aritmética de las que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como EURIBOR el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediato anterior.
- (e.3) Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Períodos de Interés.
En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.
- (e.4) Los Tipos de Interés Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del Tipo de Interés nominal anual ordinario como se indica en el apartado b) anterior tan pronto como en el Mercado Monetario del Euro se coticen el tipo EURIBOR como se indica en el apartado c) anterior. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente Período de Interés.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.5 Agente de Cálculo.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los diez años de de la fecha de emisión, es decir, el 24 de Octubre de 2018.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par.

El inversor: No tiene opción de solicitar amortización anticipada.

El emisor: Podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar en su totalidad la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, a partir de que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de desembolso y haciendo coincidir la amortización en fecha de pago de cupón.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 8,444%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido las siguientes hipótesis:

Que el tipo Euribor a 12 meses de referencia, que a fecha 22 de Octubre era 5,079%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.

Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 2,95%.

Que el step up en el quinto año es de 0.75%.

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta el quinto año, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 8,14%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido las siguientes hipótesis:

Que el tipo Euribor a 12 meses de referencia, que a fecha 22 de Octubre era 5,079%, se mantenga durante los cinco primeros años de vida de la emisión.

Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 2,95%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = ACT/365

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procedió a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas.

Se nombró Comisario de la presente emisión a D. Jesús Jiménez Aparicio, el cuál aceptó su cargo y tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos vigentes.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente admisión de la Primera Emisión de Deuda Subordinada de Caja de Ávila, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General, de fecha 20 de diciembre de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de agosto de 2008.

4.13 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores fue el 24 de octubre de 2008.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Se ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.1.1 Agente de Pagos

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	1.014,39
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	1.014,39
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.500,00
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	1.000,00
<hr/>	
TOTAL	4.528,78

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

La Emisión, cuya admisión a cotización es objeto de la presente Nota de Valores, no ha sido calificada por ninguna Agencia de calificación.

A fecha de 28 de Abril de 2008, el emisor, CAJA DE ÁVILA, cuenta con la calificación de Baa1 a largo plazo, de P2 a corto plazo y de C- a la fortaleza financiera por parte de la agencia de calificación Moody's Investors Services. Las perspectivas para las calificaciones a largo y a corto plazo son negativas, a fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión, están vigentes las calificaciones otorgadas y las perspectivas.

8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión, no se han producidos hechos que afecten significativamente a las Cuentas Anuales consolidadas o individuales y lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la información semestral a 30 de junio de 2008.

A continuación se incluyen algunos datos significativos de la Entidad:

	30/06/2008	31/12/2007	30/06/2007
TIER I	8,15%	7,25%	6,84%
TIER II	1,71%	2,42%	2,29%
COEF			
SOLVENCIA	9,86%	9,67%	8,95%

	30/09/2008	31/12/2007	30/09/2007
MOROSIDAD	3,41%	0,67%	0,42%
COBERTURA	88,09%	402,78%	623,81%

Los datos de Tier I, Tier II y Coeficiente de Solvencia, al no disponer la entidad de ellos a Septiembre de 2008, ya que son semestrales, se presentan a última fecha disponible.

Los datos a 30 de Junio de 2008, han sido elaborados a partir de la Circular 3/2008 del Banco de España, a entidades de Crédito, sobre determinación y control de los Recursos Propios mínimos.

En Ávila, a 13 de noviembre de 2008

Fdo.: D. Antonio López Picón
Subdirector Financiero